



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2021-MDY.

Puerto Callao, 05 de agosto de 2021.

VISTO: El Trámite Interno N° 05165-2021 de fecha 06 de agosto de 2021, Informe N° 0790-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 05 de agosto de 2021, Informe N° 118-2021-MDY-GPPyR de fecha 05 de agosto de 2021, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal del 2021, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2020-MDY de fecha 23 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional del Apertura –PIA 2021, conforme a lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el monto de **S/. 27'695,723.00 (Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 Soles)** de los cuales **S/. 1'872,660.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Soles)** corresponde a recursos ordinarios;

Que, así mismo, el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecida a toda Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en las partes que sean aplicables y a las Directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el artículo 24.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 0790-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 05 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, correspondiente al mes de julio de 2021; por el monto de **S/. 2'893,354.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)**; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° inciso 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, dicha modificación se hará conforme al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	00	300.00	300.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	49,194.00	49,194.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	07	39,873.00	39,873.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	479,163.00	479,163.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	358,353.00	358,353.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	08	1,005.00	1,005.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	776,939.00	776,939.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	08	30,158.00	30,158.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	09	65,361.00	65,361.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	335,237.00	335,237.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13	00.00	00.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	726,562.00	726,562.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19	31,209.00	31,209.00
TOTAL		2'893,354.00	2'893,354.00
GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES

Que, con Informe N° 118-2021-MDY-GPPyR de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la Aprobación de Notas de Modificatorias Presupuestal del Mes de junio de 2021; por el monto de **S/. 2'893,354.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)**; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° inciso 47.2) establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 395-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de agosto de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina Procedente para realizar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al Mes de Julio de 2021 por el monto de **S/. 2'893,354.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)**; y a las facultades que confiere el Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al Mes de Julio 2021 por el monto de **S/. 2'893,354.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)** por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que se realizará conforme al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	00	300.00	300.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	49,194.00	49,194.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	07	39,873.00	39,873.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	479,163.00	479,163.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	358,353.00	358,353.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	08	1,005.00	1,005.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	776,939.00	776,939.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	08	30,158.00	30,158.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	09	65,361.00	65,361.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	335,237.00	335,237.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13	00.00	00.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	726,562.00	726,562.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19	31,209.00	31,209.00
TOTAL		2'893,354.00	2'893,354.00





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
--------------------	-------	----------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA